

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

MARIO OCTAVIO ESPINOSA POZO Y OTROS.

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA

CUANTIA: usd \$. 340,00

di. cop.

******v******

fact. Nro. 4311

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a veinte y siete de Julio del dos mil uno, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparecen a la celebracion de la presente escritura por una parte los señores **MARIO OCTAVIO ESPINOSA POZO, MARIO ESTEBAN ESPINOSA VINTIMILLA, DIEGO TAMARIZ, JUAN VITERI LOPEZ, JUAN VITERI CORONEL, BOLIVAR OCHOA C, y VINICIO HERRERA Z.**, casados con las señoras **ANA EUGENIA VINTIMILLA, ANA MARIA VALDIVIESO T., MARIA FERNANDA ESPINOSA V., XIMENA CORONEL FAZ, MARIE NOELLE FRANCOICE LANGAZURI WITS, ENNA TORAL GUERRERO y ELIA MARIA JARAMILLO OCHOA**; como cedentes; y por

otra parte el señor JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA,
de estado civil casado, en calidad de cesionario.
Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la
ley, a quienes se conoce de oficio, y cumplidos los
requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo dignese adrejar una que contenga
una transferencia de participaciones de conformidad
con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE: comparecen a la celebración de la
presente escritura por una parte los señores: MARIO
OCTAVIO ESPINOSA POZO, / MARIO ESTEBAN ESPINOSA
VINTIMILLA, / DIEGO TAMARIZ, / JUAN VITERI LOPEZ, / JUAN
VITERI CORONEL, / BOLIVAR OCHOA C. y / VINICIO HERRERA
Z., casados con las señoras ANA EUGENIA VINTIMILLA,
ANA MARIA VALDIVIESO T., MARIA FERNANDA ESPINOSA V.,
XIMENA CORONEL FAZ, MARIE NOELLE FRANCOICE LANDAZURI
WITS, ENMA TORAL GUERRERO y FLIA MARIA JARAMILLO
OCHOA; como cedentes; y por otra parte el señor JUAN
CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA, de estado civil casado,
en calidad de cesionario. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** A)
Por escritura pública autorizada por el Notario
Segundo del cantón, Doctor Rubén Vintimilla Bravo,
con fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos

noventa y tres se constituyó la Compañía Comercial FRECIFRES Cia. Ltda. aprobada por Resolución numero noventa y tres-tres-dos uno-ciento noventa y ocho de la Intendencia de Compañía de Cuenca el día tres de agosto de mil novecientos noventa y tres. inscrita conjuntamente con la Resolución de la Intendencia de Compañía de la misma ciudad en el Registro Mercantil bajo el número ciento ochenta y cinco en fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres B) El capital social suscrito y pagado totalmente de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRETES. que se encuentra dividido en diez mil participaciones de un mil sucretes cada una. encontrándose distribuido dichas participaciones de la siguiente forma: b uno) El señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, es propietario de mil quinientas / participaciones; b dos) El señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla es propietario de mil quinientas / participaciones. b tres) El señor Diego Tamariz es propietario de mil quinientas / participaciones; b cuatro) El señor Juan Viteri López / es propietario de mil doscientas / participaciones. b cinco) el señor Juan Viteri Coronel / es propietario de mil doscientas / participaciones. b seis) el señor Bolívar Ochoa Carrión / es propietario de mil cuatrocientas / participaciones. b siete) el señor Mario Octavio

Espinosa Pozo es propietario de mil cuatrocientas participaciones: b ocho; el señor Vinicio Herrera Z. es propietario de trescientas participaciones.

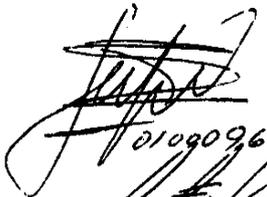
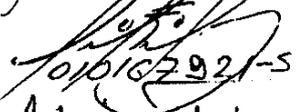
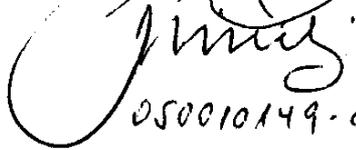
TERCERA AUTORIZACION: Del acta de Junta General Universal de socios de la compañía Comercial PRECIPES CIA. LTDA. celebrada en esta ciudad de Cuenca con fecha diez y seis de octubre del dos mil, cuyo original se adreca entre los documentos habilitantes, se desprende que los señores Mario Esteban Espinosa Vintimilla, Diego Tamariz, Juan Viteri López Juan Viteri Coronel, Bolívar Ochoa Carrión, Mario Octavio Espinosa Pozo y Vinicio Herrera Z. han otorgado su consentimiento unánime para la transferencia y cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla. Siendo ésta de la siguiente manera. El señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla cede y transfiere la totalidad de sus participaciones las mismas que son mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. El señor Diego Tamariz transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, mil quinientas de un mil sucres cada una. El señor Juan Viteri López, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones siendo estas mil doscientas de un valor de un mil sucres cada una. El señor Juan Viteri Coronel, cede

y transfiera la totalidad de sus participaciones siendo estas mil doscientas de un valor de un mil sucres cada una. El señor Bolívar Ochoa Carrión cede y transfiera la totalidad de sus participaciones siendo estas mil cuatrocientas de un valor de un mil sucres cada una. El señor Mario Octavio Espinosa Pozo cede y transfiera totalidad de su participaciones siendo estas de mil cuatrocientas de un valor de un mil sucres cada una. El señor Vinicio Herrera Z. cede y transfiera la totalidad de sus participaciones. siendo estas de trescientas de un valor de un mil sucres cada una. **CUARTA: CESION DE LAS PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los señores MARIO ESTEBAN ESPINOSA VINTIMILLA. MARIO OCTAVIO ESPINOSA FOZO. DIEGO TAMARIZ. JUAN VITERI LOPEZ. JUAN VITERI CORONEL. BOLIVAR OCHOA C., y VINICIO HERRERA Z., por sus propios y personales derechos ceden y transfieren en favor del señor JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA la totalidad de sus participaciones que mantienen en la Compañía Comercial PRECIRES CIA LTDA.. Cesión y transferencia que la realizan sin reserva de ninguna clase. En tal virtud, el cesionario señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla acepta las cesiones efectuadas a su favor por así convenir a sus intereses quedando en consecuencia el cesionario dueño y poseedor de diez

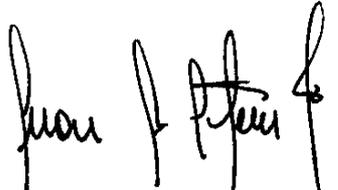
mil participaciones de un mil sucres cada una. lo que representa el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. **QUINTA: REGISTRO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES:** Los cadentes, expresamente autorizan al cesionario para que por si o por medio de terceras personas haga presentación de un testimonio escriturario de la cesión de participaciones que por éste instrumento se realiza, requiera la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, así como en los libros y registros de la Compañía expresamente facultando al cesionario a requerir a la Compañía la anulación del certificado de aportación expedido para acreditar las participaciones que han sido objeto de la presente cesión y a emitir nuevos certificados a favor del cesionario por el importe que dichas participaciones representa al igual de las disposiciones contempladas en los artículos ciento quince y ciento cincuenta y nueve reformado por la Ley de mercado de Valores, de la Ley de compañía vigente. **SEXTA: PRECIO:** La cesión de las participaciones debidamente individualizadas en las cláusulas precedentes, se la realiza por un precio de **TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS** esto es cotizando las participaciones a la par de su valor

nominal precio que el cesionario cancela a los cadentes en efectivo. **SEPTIMA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA:** El cesionario señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, declara formalmente que conoce del estado y situación financiera, bienes muebles y demás gestiones propias de la Compañia así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo de la empresa asumiendo en consecuencia estos derechos y obligaciones que como tal corresponden. **OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que ocasiona la presente escritura estará a cargo del cesionario. **NOVENA JURISDICCION:** Las parte en caso de controversia respecto a los términos y alcances de este escritura, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de la ciudad de Cuenca y al trámite por Ley establecido. **DECIMA ACEPTACION:** Las partes cadentes y cesionaria manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes del presente instrumento, por estar de acuerdo y convenir a sus intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- **ATENTAMENTE, DOCTOR IVAN URIGUEN RAMIREZ, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se

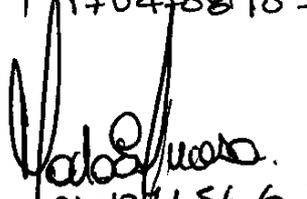
acorde. los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales, consiguientes.- Leida que les fue. la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010909643-7

010167921-5

050010149-8

Rosa de Espinosa
010095194-8
H. Fernando de Tormo
010127658-7
Quincea de Titeri
050008686-9


170470810-4

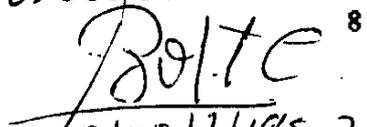
Jose Nicolás de Viteri
170729991-1

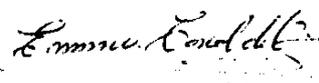

010127656-6


010252360-2

Maryjones
010003304-2

Elia Jaramilla de Herrera
110007559-5


010012495-7


01002051-3

1

MENTOS HABILITANTES

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.º
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 12 de septiembre del 2000

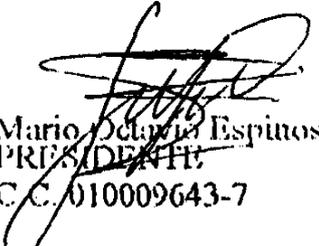
Señor
Juan Carlos Espinosa Vintimilla
Ciudad.

De mi consideración:

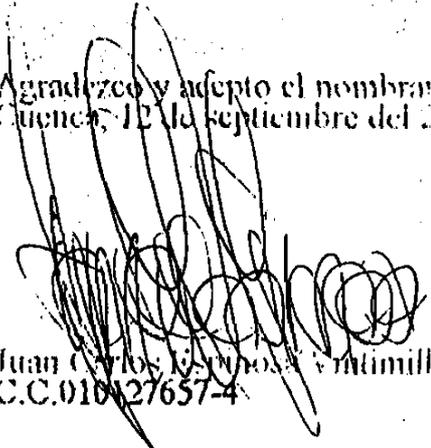
Me complace comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Comercial PRECIRRES Cia. Ltda. En su reunión de fecha 4 de septiembre del 2000, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

En consecuencia usted ejercerá sus Funciones y la Representación Legal Judicial y Extra Judicial de la Compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Ruben Vintimilla Bravo con fecha 28 de julio de 1993, y aprobada mediante Resolución No. 93-3-2-1-198 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha 3 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 9 de agosto de 1993, bajo el No.185.

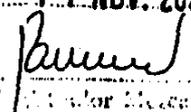
Atentamente,


Mario Octavio Espinosa Pozo
PRESIDENTE
C.C. 010009643-7

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.
Cuenca, 12 de septiembre del 2000.


Juan Carlos Espinosa Vintimilla
C.C. 010127657-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 1238 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 14 NOV. 2000

Notario Mercantil

[Handwritten signature]

010127657-4

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.º
CUENCA ECUADOR

DOCU_

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL FRIUTIERIA S.A. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis dias del mes de octubre del 2000, siendo las 19:00, previo convocatorio personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local de la Compañia, ubicada en la calle Carlos Tosi Sura del Parque Industrial de esta ciudad, los socios: señores Juan Carlos Espinosa Vintimilla/Mario Esteban Espinosa Vintimilla/Diego Tamariz/Juan Viteri Lopez/Juan Viteri Coronel/Bolivar Ochoa C./Mario Espinosa Pozo y Vinicio Herrera Z./poseedores de mil quinientas participaciones el primero, segundo y tercero nombrados, mil doscientas participaciones el cuarto y quinto nombrados, mil cuatrocientas participaciones el sexto y septimo nombrados y trescientas participaciones el octavo nombrado, de un valor de un mil sucres cada participacion por lo que sumado representan la totalidad del capital social de la Compañia, esto es, diez Millones de sucres. Una vez que los socios se encuentran de acuerdo con el motivo de esta reunion, deciden por unanimidad constituir en Junta General Universal, para tratar el siguiente y unico punto del orden del dia: **1) cesion de participaciones del señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla, Diego Tamariz, Juan Viteri Lopez, Juan Viteri Coronel, Bolivar Ochoa C., Mario Espinosa Pozo y Vinicio Herrera Z. en favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla.**

Esta Junta General Universal, la preside el señor Mario Espinosa Pozo en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla en calidad de Gerente de la Compañia. El señor Mario Espinosa Pozo, declara formalmente instalada la Junta, pasando inmediatamente a tratar el primer y unico punto de la agenda:

1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla, y manifiesta que es su voluntad ceder y transferir en favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la Compañia siendo estas mil quinientas, de un valor de un mil sucres cada una. El señor Diego Tamariz, manifiesta que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía y que son mil quinientas a favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, el señor Juan Viteri Lopez y señor Juan Viteri Coronel hacen uso de la palabra y manifiestan que también es voluntad de ellos el ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que mantienen en la compañía siendo éstas de mil doscientas participaciones cada uno en favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla. Toma la palabra los señores Bolivar Ochoa C. y Mario Espinosa Pozo y manifiestan que es voluntad de ellos el ceder y transferir la totalidad de las participaciones que ellos mantienen en la compañía siendo éstas de mil cuatrocientas cada uno en favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla. Finalmente toma la palabra el señor Vinicio Herrera Z. y manifiesta que es su voluntad el ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía siendo estas de trescientas en favor del señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla. En tal virtud, el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, pasa a tener diez mil participaciones de un mil sucres cada una, es decir, queda de dueño y poseedor de la totalidad del capital social de la Compañia. El señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, acepta las cesiones efectuadas a su favor.

Habiéndose procedido conforme dispone la Ley y el Estatuto de la Compañia en la cesión de participaciones, y con el consentimiento manifiesto de los socios, y no habiendo objeción alguna al respecto, ésta decisión es aprobada por todos y cada uno de los participantes.

El señor Mario Espinosa Pozo, solicita que la Gerencia a nombre de la compañía, otorgue la escritura de cesión o transferencia de participaciones, levantada en suscripción y demás trámites necesarios para la consecución de la transferencia efectuada.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente señor Mario Espinosa Pozo, concede un pequeño receso para la elaboración del acta. Reinstalado el reunion a las 20:20 minutos, se procede a través de Secretaria a dar lectura al contenido del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna. El Presidente anuncia la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acta.

[Handwritten signatures and scribbles]
Juan Carlos Espinosa Vintimilla
Mario Espinosa Pozo
Juan Viteri Lopez

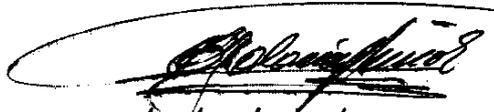
[Handwritten signatures]
Mario Esteban Espinosa Vintimilla
Diego Tamariz
Juan Viteri Coronel

HAS-

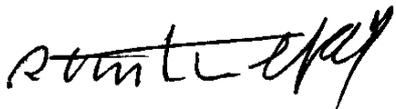
[Handwritten notes]
Pablo A.
Pineda

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.º
CUENCA ECUADOR

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 29 de agosto del 2001.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: PRECIRES CIA. LTDA., que se encuentra inscrita con el No 185 del REGISTRO MERCANTIL el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres. CUENCA, A DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO. - EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

